



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE MARZO DE 2010

7048

No. 26293

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 236/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por COLOMBIA PEREZ GARCIA, por su propio derecho, en contra de MARIA LOURDES DE LA CRUZ GOMEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y de la SUBDIRECTORA DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, con fecha veintitrés de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, mediante su escrito de cuenta, y tomando en consideración lo previsto en la constancia que integra la causa que nos ocupa, se advierte que se desconoce el domicilio de la ciudadana IRMA CASTILLO CARRERA; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que la demandada resulta ser de domicilio ignorado.---

En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos a la demandada antes mencionada, por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por **tres veces, de tres en tres días**, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a la demandada de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de -----

NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación, oponga excepciones señaladas por la ley, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---
NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No.- 26294

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número **285/2005**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MARIA Atila Cortazar Romero**, en contra de **JUAN MIGUEL RODRIGUEZ S. Y YOLANDA ACOSTA MOSQUEDA**, en ocho de marzo de dos mil diez, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado **José Saúl Pérez Galicia**, como lo peticiona de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO con construcción ubicado en prolongación de la calle Pedro C. Colorado y Tulia casa número 14 colonia Mayito de esta Ciudad, constante de una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 M2) y superficie de construcción sesenta y cinco metros treinta y seis centímetros (65.36 m2) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.**- 7.00 metros con andador Jardín; **AL SUR.**- 7.00 metros con lote número 9; **AL ESTE:** 12.00 metros con lote número 15 y **AL OESTE:** 4.00 y 8.00 con lote número 13 y plaza cajón de estacionamiento, inscrito bajo el número 3483 del libro general de entradas a folios del 18,542 al 18,550 del libro de duplicados volumen 111 quedando afectado el predio número 66.664 a folio 14 del libro mayor volumen 261; a nombre de **Yolanda Acosta Mosqueda**. Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$656,000.000 (seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado su objeto remate ----

SEGUNDO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **dos veces de siete en siete días**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las **nueve horas del día veintitrés de Abril de dos mil diez**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Silvia Villalpando García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE VÍCTOR MANUEL RINCÓN SÁNCHEZ, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

Primero.- Téngase por presentado al licenciado Víctor Manuel Rincón Sánchez, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero Francisco Ramírez Torja, es el que más beneficia al ejecutado, se aprueba éste y se toma base para el remate.-----

Así como el promovente manifiesta que en cuanto a los honorarios del perito en rebeldía de la parte demandada, se le liquidaran en el momento de llevar a efecto el remate del bien inmueble embargado.-----

Segundo.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, y 469, 470, 471, 472, 473 y 474 del Código Federal de procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 433 y 434 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a materia mercantil, sáquese a pública subasta, en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble: un departamento, ubicado en la calle Tatuan ciento ocho, colonia del bosque del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie habitacional de 73.84 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 12.00 metros con Jorge Méndez Hidalgo; Al Sur 12.00 metros con Beatriz Elena Heredia Tejera; Al Este 11.00 metros con calle Tatuan y al Oeste, 11.00 con María Josefa González Ricardez, abajo con cimentación, arriba con el departamento 02, al departamento el comento le corresponde un indiviso 43.3%, inscrito en veintiséis de octubre de dos mil siete, a las 09:29 horas, bajo el número 12047, del libro general de entradas a folios 101276 al 101279, del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho embargo el folio 223 del volumen 104 de condominios rec. 5114997.-----

Tercero.- Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$390,000.00 como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

Cuarto.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por tres veces durante nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema corte de Justicia de la nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio)", fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las **diez horas de veinte de abril de dos mil diez**, deberán los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez Segundo de Paz del Centro, por y ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez. Secretaria Judicial de acuerdos, con quien legalmente actúa y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL DE LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, AL MEJOR POSTOR DEL PREDIO SEÑALADO EN AUTOS.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 00292

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **399/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM PROMOVIDO POR JOSÉ REMEDIO JIMÉNEZ VELAZQUEZ, EL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE REMEDIO JIMENEZ VELAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original del certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde aparece que el predio rústico ubicado en la ranchería Azucena 4ta sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 47-06-55.59, hectáreas, que se localizan al norte 429.44 metros con arroyo, al sur 402.24 metros con propiedad de SALVADOR PERALTA, al este 1279.25 metros, con Arroyo y Ejido Benito Juárez y al este 1006.88 metros con arroyo, copia de un plano del predio ubicado en la Ranchería Azucena 4ta sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de JOSE REMEDIO JIMENEZ VELAZQUEZ, Original de una constancia número 016 de fecha ocho de febrero del actual, dirigida a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, suscrita por JOSE MANUEL BRITO PEÑA Subdirector de Catastro Municipal, original del oficio número SG/RPPYC/109/2010 de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, dirigido a JOSE MANUEL BRITO PEÑA Subdirector de Catastro Municipal, firmado por licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Original de una constancia de posesión, expedida a su nombre por el Delegado Municipal de la ranchería Azucena cuarta sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constancia de radicación expedida a nombre de JOSE REMEDIO SUAREZ -----

GARCIA, por JOSE SUAREZ GARCIA delegado Municipal del Poblado Azucena segunda sección de este Municipio de fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve; y un traslado, por medio del cual promueve EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, referente al predio rústico ubicado en la ranchería Azucena 4ta sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 47-06-55.59 hectáreas.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

TERCERO. Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones a su nombre apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de Avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se

realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **JOSE ESCOBAR SEGOVIA, MANUEL VILLEGAS JIMENEZ E ISIDRO ARIAS TORRES.-**
QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento, **SALVADOR PERALTA**, con domicilio en la Ranchería Azucena cuarta sección de este Municipio de Cárdenas, y requiérase al citado colindante para que en el término de tres días manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones a su nombre apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los tableros de Avisos de este Juzgado.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente tomen apuntes y reciban todas -

clases de documentos a los licenciados **ALFONSO ACOSTA GALLEGOS** y **ETANISLAO IZQUIERDO CASTILLO**, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada **MARIA ANGELA PEREZ PEREZ**, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 26295

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 705/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA LOURDES CRUZ GARCIA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al licenciado JOSE CERVANTES QUEVEDO, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que se lleva para tal efectos en este juzgado, por lo que se le discierne el cargo de abogado patrono, con las facultades y obligaciones que establece los artículos 85 y 86 del Código adjetivo civil vigente en el Estado, conferido por la C. MARIA LOURDES CRUZ GARCIA, en su escrito inicial de solicitud. Se acuerda.---

Agréguese a los autos, el escrito y anexo, suscrito por el licenciado JOSE CERVANTES QUEVEDO, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de siete de octubre del presente año. Agreguese a los autos, se provee.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la C. MARIA LOURDES CRUZ GARCIA, con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, original de certificado de no inscripción, respecto del predio rústico ubicado en el poblado Tocoal, Villa Tamulté de las Sabanas del municipio del Centro, con una superficie de 348.30 m2, de fecha uno de septiembre del año actual, expedido por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple del oficio número SG/DRPPYC/3901/2009, un plano original, respecto del predio suburbano ubicado en el poblado

Tocoal, Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, de junio del dos mil cuatro, a nombre de MARIA LOURDES CRUZ GARCIA, copia simple de una cédula profesional, copia simple de un oficio número 0'C/1637/2009, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Tocoal, de la Villa Tamulté de las Sabanas, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 348.30 m2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 12.80 metros, con NATIVIDAD GARCIA P; al Sureste en 27.50 metros, con CARMEN DE LA CRUZ GARCIA, al Suroeste, en 13.00 metros, con Calle principal; al Noroeste en 26.50 metros, con VERONICA HERNANDEZ HERNANDEZ.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

Asimismo notifíquese a las colindantes VERONICA HERNANDEZ HERNANDEZ, CARMEN DE LA CRUZ GARCIA Y NATIVIDAD GARCIA PEREZ, en sus domicilios ubicado en el Poblado Tocoal de la Villa Tamulté de las Sabanas de este Municipio, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de

mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autoizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este ocurso, conjunta o separadamente a los ciudadanos licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, MANUEL GARCIA GARCIA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ Y JOSE RODRIGUEZ LIGONIO, así como al pasante en derecho JOSE RAMON MENDOZA SARAQ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, nombrando al primero de los mencionados como abogado patrono en los términos de los numerales 84 y 85 del Cuerpo de Leyes antes citados, nombramiento que se le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS QUINCE DIAS DEL ME DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.

1-2-3

No. 26289

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número **308/2008**, relativo a la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el ciudadano **José Antelmo Alejandro Méndez**, Apoderado General para pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) en contra de los ciudadanos Rosa Elena Hernández Pérez se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 02/MARZO/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ROCÍO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, representante común de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y dado que esta autoridad en el punto cuarto del proveído de fecha dos de febrero del presente año, se reservó de proveer respecto de lo peticionado por el representante común del actor ejecutante, en el sentido de señalar fecha para remate, en este acto como lo solicita y como lo solicitó en su momento la promovente, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en el lote 3, Manzana XI, Andador "Tlapacoya" número 307 de la Unidad Habitacional "Ciudad Industrial III" de esta Ciudad, constante de una superficie de 266.25 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.75 metros con Lote número 4 (cuatro); AL SUR: 17.75 metros, con el Andador "Tlapacoya"; AL ESTE: 15.00 metros con Lote número 5 (cinco) ó subdivisión 309 (trescientos nueve) y; AL OESTE: 15.00 metros con Lote número 1 (uno), con superficie actual construida de 68.84 M2, distribuida de: Jardín, sala comedor, dos recámaras, cocina y baño, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 4177 del libro general de entradas; a folios del 26309 26316 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el predio 79119 a folio 169 del libro mayor volumen 307 a nombre de ROSA ELENA HERNÁNDEZ PÉREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$232,000.00 (DOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-**

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Doce días del mes de Marzo de Dos Mil Diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

No.- 26290

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**
TITULAR**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**

SUSTITUTO

PLUTARCO ELÍAS CALLES 515

COL. GARCÍA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a **11** de Marzo del Año **2010**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **32,033 TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES** del Volumen **CDLXIII CUADRICENTESIMO SEXAGESIMO TERCERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día catorce de agosto del año dos mil ocho, los señores **VICTOR VIDAL ARIAS y NORMA VIDAL ARIAS**, como únicos y universales herederos y la última también como Albacea y Ejecutor Testamentario, aceptaron la **HERENCIA** y la señora **NORMA VIDAL ARIAS** el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO** instituida a su favor, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **PETRONILA ARIAS JIMENEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día veintiuno de Septiembre del año dos mil nueve.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública número 24,390 veinticuatro mil trescientos noventa del Volumen **CCCLXX tricentésimo septuagésimo**, otorgada el veinte de octubre del año dos mil seis, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular de esta Notaría.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó a la señora **NORMA VIDAL ARIAS** como Albacea y Ejecutor Testamentario y como su única y universal heredera.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.



LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



BLANCA

No.- 26271

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LAZARO ACOSTA HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GELIO GARRIDO RAMIREZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2003, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARISTIDES MENDEZ DAMIAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO GELIO GARRIDO RAMÍREZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO LAZARO ACOSTA HERNANDEZ CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ANGEL ASCENCIO Y/O ANGEL ASENCIO, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

AUTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LAZARO ACOSTA HERNANDEZ en su carácter de endosatario en procuración de GELIO GARRIDO RAMIREZ, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexo original de avalúo de fecha treinta de enero del año dos mil diez efectuado por el Ingeniero MARIO DE LA CRUZ LANDERO, mediante el cual solicita se proceda al trance y remate de bien embargado y con el producto del mismo se haga pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la parte actora.---

SEGUNDO.- De igual forma anexa el Certificado de Libertad de Gravámenes de fecha veintiséis de enero del presente año expedido por el Licenciado ALFREDO CAMILO CABRERA GORIA, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco por lo que el mismo se agrega a los presentes autos para surta sus efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Asimismo y en razón de lo manifestado en el punto primero del presente proveído y de conformidad con el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio en vigor, se aprueba dicho avalúo rendido por el perito de la parte actora, y por conforme a la parte demandada con el mismo.---

CUARTO.- Ahora bien, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO RÚSTICO, ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100 metros con Carretera Jonuta, Zapatero; AL SUR en 100 metros con Zona Federal Río San Antonio; AL ESTE en 225 metros con propiedad del Señor ANDRES ASCENCIO; y AL OESTE en 225 metros con propiedad del señor ALFONSO LOPEZ, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 20/978, del Libro General de Entradas a folios del 152, del Libro de mayor volumen II, Libro Mayor volumen 2, predio número 350, folio 111, propiedad del ciudadano ANGEL ASCENCIO, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$73,900.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, número setecientos seis (706) de esta Ciudad, (domicilio ampliamente conocido), o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

SEXTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, haciéndoseles saber a las partes que no habrá prórroga de espera.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN JONUTA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

M.D. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 26282

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE

MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 429/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO DAVID TRUJILLO CAMACHO Y MARIA LUCIANA VAZQUEZ BAEZA, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

PRIMERO: Se tienen por presentados a los ciudadanos **PEDRO DAVID TRUJILLO CAMACHO Y MARIA LUCIANA VAZQUEZ BAEZA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un documento privado de cesión de derechos de posesión de fecha de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; Original de una notificación catastral, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos; Original de Certificación de valor catastral, de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos; Original del Certificado Negativo de propiedad del once de septiembre del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el C. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, encargado de Catastro Municipal, de fecha doce de octubre del dos mil nueve; Copia simple del Plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha septiembre del dos mil dos; Original de un recibo de pago, con numero de folio 51835, expedido por la Tesorería Municipal; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio, con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano, ubicado en la Calle Libertad, sin número, Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de **514.00** metros cuadrados (quinientos catorce metros cuadrados) colindando al **NORTE:** 8.00 metros con CALLE LIBERTAD; al **SUR:** 8.00 metros con PROYECTO DE CALLE, al **ESTE:** 63.50 metros con BENJAMÍN CARRASCO MENDEZ, al **OESTE:** 65.00 metros con BLANCA ESTELA BOCANEGRA.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **LETICIA CARRASCO ALEJANDRO, ESTELA BOCANEGRA CORREA Y PATRICIA SUGEY BOCANEGRA PRIEGO.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ



No. 26283

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 164/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por EDUARDO MADRID SALINAS, en 25/02/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **EDUARDO MADRID SALINAS**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de la escritura que contiene la protocolización de la sentencia definitiva emitida por el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, tramitado en el Expediente Civil numero 154/2004, relativo al Juicio AD-PERPETUAM, a petición del señor EDUARDO MADRID SALINAS, misma que contiene notificación catastral expedida por el Ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal; manifestación catastral única a nombre del promovente EDUARDO MADRID SALINAS, de veintitrés de Enero del Dos mil Seis; Original de un plano del predio sub-urbano del predio motivo de la presente litis, a nombre del promovente de las presentes diligencias; tres recibos del pago de impuesto predial el primero bajo el numero 77290 de Veintiocho de Febrero del dos mil Ocho; el Segundo de los mencionados con el 64733 de Diez de Marzo del dos mil nueve y por ultimo el tercero bajo el numero 51527 de primero de Marzo del Dos mil siete; asimismo Oficio dirigido al Registrador Publico de Jalapa, Tabasco; con los cuales viene en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Urbano ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz sin numero de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 3,052.14 m2 (**TRES MIL CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CUADROS**) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 59.92 metros con la Logia Amazónica y Esteban Domínguez Santos; AL SUROESTE 32.240 metros con casa Sofía; AL SURESTE: 32.240 metros con partida Militar de la Fuerza Área; AL NOROESTE: 70.171 metros con la calle Manuel de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GOZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil diez.



ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.

No. 26284

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 17/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE "SECOIM", S.A. DE C.V., Y DE LEONEL SOLÍS JIMÉNEZ, COMO DEUDORES PRINCIPALES Y SUSCRIPTORA, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ ----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de la revisión a los avalúos exhibidos en autos por los ingenieros GUILLERMO BROWN LASTRA, perito de la parte actora y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según cómputos secretariales visibles a fojas ciento tres y ciento treinta y seis frente y vuelta de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN endosatario en procuración de la parte actora, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, y en razón de que ambos dictámenes resultan coincidentes entre sí, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

1.- Predio consistente en la fracción "5", ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, 3ª. Sección, Centro, Tabasco, con superficie de 00-85-07.96 Cero hectáreas, ochenta y cinco áreas, siete centiáreas, noventa y seis fracciones, y los siguientes linderos: Al Noreste En 89.00 metros con fracción "4"; Al Sureste, en 104.30 metros, con fracción "5 A"; Al Suroeste, en 86.00 metros, con fracción "6"; y Al Noroeste, en 105.00 metros con calle "Privada", mismo predio que fue inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día once de junio de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 6614 del Libro General de entradas a folios 23890 al 23897 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 103395, a folio 195 del Libro Mayor volumen 404, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de 1'761,000.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Un mil Pesos 00/100 M.N.).-----

2.- Derechos de posesión de la fracción "5 A" ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, 3ª. Sección, Centro, Tabasco, con superficie de 00-56-13.50, cero hectáreas, cincuenta y seis áreas, trece centiáreas, cincuenta fracciones, y los siguientes linderos: Al Noroeste, en 55.00 metros con fracción "4 A"; Al Noreste, en 103.60 metros con propiedad de Carmen Contreras Hernández; Al Sureste, en 54.00 metros con fracción "6 A"; y Al Suroeste, en 104.30 metros con fracción "5", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$369,000.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dichos inmuebles, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ**.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIAL JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No.- 26285

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

C. NIDIA ELENA HERRERA DIAZ (DEMANDADA):

En el **expediente número 429/2002**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa Denominada "RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S. DE R.L. DE C.V) (cesionario), en contra de NIDIA ELENA HERRERA DIAZ, en su calidad de deudora o acreditada, con fechas doce de diciembre de dos mil dos, siete de noviembre de dos mil ocho y once de febrero de dos mil dos, siete de noviembre de dos mil ocho y once de febrero de dos mil diez, se dictaron unos autos que literalmente dicen lo siguiente:---

Inserción del auto de once de febrero de dos mil diez.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Como lo solicita la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, apoderada legal del cesionario en la presente causa, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su ocurso de cuenta, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada NIDIA ELENA HERRERA DIAZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta, debiéndose insertar en los mismos, el auto de inicio de doce de diciembre de dos mil dos, y el proveído de siete de noviembre de dos mil ocho, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a

juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Inserción del auto de siete de noviembre de dos mil ocho:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto: La razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Téngase por presentada a la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, Apoderada General parpa Pleitos y Cobranzas de la Empresa Denominada "RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S.DE R.L. DE C.V.), con su escrito de cuenta, exhibiendo copias certificadas de las escrituras números 99,497, 55,918 y 56,309 que contiene El Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y sus respectivos Derechos Litigiosos, que celebran de una parte BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su carácter de "EL CEDENTE", y de otra parte RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de "EL CESIONARIO", solicitando se tenga a la cesionaria por reconocida su personalidad como actora en el presente juicio, y desprendiéndose del estudio minucioso al Contrato de Cesión antes citado, se desprende que el primero cede y transfiere sin responsabilidad alguna los derechos y obligaciones derivados del presente juicio, en las condiciones actuales en que se encuentra.---

En consecuencia, en términos del artículo 39 de la Ley de Instituciones de Crédito, vigente al momento en que se llevó a cabo la cesión de que se trata, dicha cesión se

considera autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por haberse llevado a cabo sin responsabilidad para la cedente, por lo que, téngase a la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, por legitimada para comparecer al presente juicio como cesionaria, lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 93 de la ley de Instituciones de Crédito, 4º fracción II y 16 fracción I, ambos preceptos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de la circular número 1505 de la citada Comisión, sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia que bajo el rubro y texto a continuación se cita:---

"... INSTITUCIONES DE CREDITO, CONDICIONES PARA QUE LA CESIONARIA ACREDITE SU LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA PROMOVER ACCIONES DERIVADAS DE UN CONTRATO DE CESIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY RELATIVA. No. Registro: 171,154. jurisprudencia, Materia(s): civil, Novena Epoca, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVI, Octubre de 2007, Tesis: 1ª/J, 197/2005, Página: 71. Varios 27/2006-PS. Solicitud de modificación de jurisprudencia 1ª/J. 197/2005 29 de agosto de 2007. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Jorge Roberto Ordoñez Escobar. Tesis de jurisprudencia 197/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete. Nota: En términos de la resolución de veintinueve de agosto de dos mil siete, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 27/2006-PS, respecto de la tesis 1ª/J. 197/2005, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. Novena Epoca, Tomo XXIII, febrero de 2006, página 327, se publica nuevamente la jurisprudencia citada con las modificaciones aprobadas por la propia sala..."

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2180, 2181, 2187, 2188, 2191 y 2192 del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese a la parte demandada NIDIA ELENA HERNANDEZ DIAZ, el presente proveído al momento de ser emplazada a Juicio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---

Tercero.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Constitución número 516, Edificio "Torre Centro", Segundo Piso, Despacho 202, Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos y revisen y tomen apuntes del expediente, a los licenciados CARLOS SILVA SOBERANO, LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, ARISAI CABRERA PEREZ, VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ y LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ, así como al estudiante de derecho MANUEL DE ATOCHA ARIAS HERNANDEZ,

autorizaciones que se les tienen por hechas en los términos de su escrito de cuenta.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Inserción del auto de inicio de doce de diciembre de dos mil dos:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia certificada que exhibe del Instrumento Público 42,209 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE), de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público número 136 de la Ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta, y demás documentos consistentes: en una copia simple de credencial de elector, una copia certificada y copia simple del testimonio notarial número 42209, una copia certificada del contrato de apertura de crédito número 4,208 una copia certificada del convenio modificatorio número 9591, una copia certificada de la escritura pública número 1642, un estado de cuenta original y copia y un traslado que acompañan, promoviendo juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la Señora NIDIA ELENA HERRERA DIAZ, en su calidad de deudora o acreditada, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Zinc esquina Oleaginosas Edificio "A", departamento 301, conjunto habitacional "Las Garzas" de la colonia Indeco de esta Ciudad; a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

a).- El pago de 112,827.53 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO, CINCUENTA Y TRES) UNIDADES DE INVERSIÓN, en lo sucesivo UDIS,, a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de suerte principal, conforme al valor que para la UDIS se publique el día del referido pago por Banco de México.---

b).- El pago de 16,308.22 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PUNTO VEINTIDOS) UNIDADES DE INVERSIÓN, a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago; por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día veintinueve de julio del año dos mil dos; calculados en UDIS al a tasa pactada en la cláusula tercera Bis, inciso a), del convenio modificatorio de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, relativo al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.---

c).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses ordinarios anuales, generados desde el día treinta de julio del año dos mil dos, hasta la fecha en que se liquide totalmente este adeudo; calculados en UDIS y convertidos a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, conforme a la cláusula tercera Bis, inciso a) del convenio modificatorio aludido en el inciso que antecede. Intereses que se harán líquidos en incidente de ejecución de sentencia.---

d) El pago de intereses moratorios calculados en UDIS, convertidos a su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago; los que en incidente de ejecución de sentencia se harán líquidos, originados a partir de la fecha en que caiga en mora la parte deudora, hasta la total liquidación del adeudo; calculados sobre los saldos de capital vencido en UDIS, del adeudo reconocido por la hoy demandada, conforme al inciso B) de la cláusula tercera Bis, del instrumento que contiene el convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria ya referido.---

e).- El pago de 205.14 (DOSCIENTOS CINCO PUNTO CATORCE), UNIDADES DE INVERSIÓN, a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago; por concepto de seguros no pagados hasta el día veintinueve de julio del año dos mil dos; conforme lo pactado en la cláusula novena Bis establecida en el convenio modificatorio tantas veces citado.---

f).- La declaración que en sentencia se haga de que en caso de no cubrir las prestaciones a que sea condenada la parte demandada, se procederá al remate del bien hipotecado y con su producto se haga a mi mandante.---

g).- El pago del 20% sobre el importe del adeudo reclamado ya convertido en moneda nacional, por concepto de honorarios profesionales, de conformidad con los artículos 2919, 2920 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado de Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma Propuesta.---

TERCERO.- Fórmese expediente y registrese en los Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el

documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativo al siguiente bien inmueble: Departamento número (301) trescientos uno del edificio "A" (1) uno ubicado en el segundo piso del edificio "A" del condominio individual número 5 cinco, del conjunto habitacional que consta de: estancia comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio, con una superficie de área privativa de 60.50 (SESENTA METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (5.10 M) cinco metros diez centímetros, con el departamento 302 del mismo edificio y en (1.30 M) un metro treinta centímetros con el vestíbulo de acceso al departamento y (1.90 m) un metro noventa centímetros, con cubo de luz del mismo edificio y al SUR: (3.10 M) tres metros con diez centímetros, con área jardinada del propio condominio en (3.25 M) tres metros veinticinco centímetros, con el área común del conjunto condominal y en (1.95 M) un metro noventa y cinco centímetros, con área jardinada del propio condominio; AL ESTE: en (1.15 M) un metro quince centímetros con vestíbulo de acceso al departamento, en (6.05 M) seis metros cinco centímetros, con plaza de acceso al edificio; 2.40 M dos metros cuarenta centímetros con zona jardinada del propio condominio; AL OESTE: en (3.15 M) tres metros quince centímetros con área común del conjunto condominal; en (3.65 M), tres metros sesenta y cinco centímetros, con área jardinada del mismo condominio, (2.80 m), dos metros ochenta centímetros, con cubo de luz del propio edificio, hacia arriba con azotea del mismo edificio y hacia abajo el departamento 201. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha cuatro de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. Con el depósito de este duplicado, presentado hoy a las 9.26 horas, se consumó la inscripción del acto de cancelación parcial de la hipoteca, contratos de compraventa y de apertura de crédito con garantía hipotecaria a que se refiere, bajo el número 7312 del libro general de entradas, a folios 63896 al 63906 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 163 del libro de condominio volumen 48. Rec. No. 0959089 ordenándose se proceda el avalúo que a partir de la fecha en que se entregue a la demandada la cédula hipotecaria, quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca requiriéndose a la parte demandada si

contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del término de CINCO DIAS, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado y en caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.---

CUARTO.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su inscripción en los Libros respectivos de esa oficina.---

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, éstas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Téngase al ocurso por señalando como domicilio para los efectos de oír citas, notificaciones así como recibir documentos, el ubicado en la calle Constitución número 516, edificio "Torre Centro", segundo piso, despacho 202, zona centro de esta Ciudad -----

autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ, EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, HECTOR ARAGON LOPEZ Y ADRIANA TORRES SIERRA, así como a los estudiantes de derecho VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ e IRMA GOMEZ SILVA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEPTIMO.- Asimismo y como lo solicita el citado promovente hágasele devolución de la copia certificada del Poder Notarial con el cual acreditó su personalidad, dejando copia simple de la misma debidamente cotejada por la Secretaría del Juzgado para que surta sus efectos legales, previa firma que otorgue en autos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO CIUDADANA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALIA CORREA GARCÍA.**

No. 26281

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 424/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARIA MERCEDES ARMEDARÍZ NAVARRO, EN CONTRA DE ALICIA LÓPEZ FIGUEROA, EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO VEINTITRÉS DEL DOS MIL DIEZ.-----

VISTA; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

ÚNICO.- Por presentado el ejecutante licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, con el escrito de cuenta, como lo solicita se señalan nuevamente las nueve horas en punto del seis de abril del dos mil diez, para que se lleve a efecto la subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, misma que deberá desahogarse en los términos del auto de nueve de diciembre del dos mil nueve. Debiéndose insertar a los edictos respectivos el citado auto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase:---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE NUEVE DE DOS MIL NUEVE ---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ejecutante licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE y OSVALDO RAMÍREZ BROCA, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, , 472, 474 y 475 del Código Federal de

Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble **PREDIO URBANO**, marcado como lote 13, manzana 6, ubicado en la calle Sección 14, de la Colonia el bajo del fraccionamiento Eduardo Soto Inés, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 12.00 metros, con lote 6; Al Sureste: 12.00 con calle sin nombre, hoy calle Sección 14; Al Suroeste: 18.00 metros con el lote 12 y Al Noroeste: 18.00 metros con lote 14; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$454,500 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidánse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero de lo Civil en este Distrito Judicial, por y ante la secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 26270

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 17/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Patricia Martínez Méndez y Jorge Ramón Pinzón Ancona, en diecisiete de noviembre del dos mil nueve, y cuatro de febrero del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En diecisiete de noviembre de dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito recibido el diez del presente mes y año ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Téngase al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta, en **segunda almoneda** y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano con construcción, identificado como lote número doscientos diecisiete (217), manzana Uno-Bis (I-Bis), ubicado en el fraccionamiento Sociedad de Artesanos de la colonia Infonavit Atasta, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 164.70 metros cuadrados, con superficie construida de 134.83 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, en 9.15 metros con calle Agustín Pérez León; al sur, en 9.15 metros con lotes 20 y 18; al este, en 18.00 metros, con el lote número 215; y al oeste, en 18.00 metros, con lote número 219; amparado en la escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, volumen noventa y ocho, de cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, testimonio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 14:01 horas, bajo el número 6059, seis mil cincuenta y

nueve, del libro general de entradas a folios del (26033 al 26041), del libro de duplicados volumen (122) ciento veintidós, quedando afectado el predio número 47023 cuarenta y siete mil veintitrés folio 123 ciento veintitrés, del libro mayor volumen (183) ciento ochenta y tres, al cual se le asigna un valor comercial de \$238,050.00 (doscientos treinta y ocho mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del día veintiuno de enero de dos mil diez**, en razón del segundo periodo vocacional.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Exp. 17/2009.-----

Cuenta Secretarial.- En cuatro de febrero del dos mil diez, la secretaria judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza,

con un escrito recibido el tres de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE FEBRERO
DE DOS MIL DIEZ.---

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda:--

Primero.- Por presentado el ciudadano **José Antelmo Alejandro Méndez**, parte actora, con su escrito de cuenta como lo solicita en el mismo, con fundamento en los artículos 433, 434, 435, y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les señalan la **diez horas del veintiséis de marzo de dos mil diez**, en la que se celebrará la diligencia de remate de segunda almoneda, en términos del auto diecisiete de noviembre de dos mil nueve.---

Segundo.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en auto diecisiete de noviembre de dos mil nueve, por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado en la fecha señalada en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la ciudadana licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, secretario judicial de acuerdos, quien autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez días de marzo de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

El Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

1-2

7/7

No.- 26153

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GREGORIO GONZALEZ RAMON
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00908/2009 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR NORMA LEON JIMENEZ, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana NORMA LEON JIMENEZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, tres actas de nacimiento, dos escrituras originales, original de una de averiguación previa, copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.---

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código de Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la h. superioridad. Asimismo désele intervención al ministerio Público adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, háganse las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar Ausente, dichas publicaciones deberán hacerse durante tres meses con intervalos de QUINCE DIAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano GREGORIO GONZALEZ RAMON, promovido por NORMA LEON JIMENEZ para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los-----

CUATRO MESES que signan al a fecha de la última publicación.---

CUARTO.- Previo cotejo con las copias simples que exhibe, hágasele devolución de los documentos originales.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado con el número 147 del circuito de Venus, en el fraccionamiento Galaxias de colonia Tabasco dos mil esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los Licenciados ALEJANDRO OLAN NIÑO, JORGE DEL RIO BASORA, JOSE FELIX RAMOS ZETINA Y RAQUEL HOSANNILLA AGUILAR, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula del profesionista ante mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase ----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria judicial licenciada DELTA ROSA ACOSTA que autoriza y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdo de esta misma fecha y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00908/2009 y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5396.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS MES DE FEBRERO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA ROSA ACOSTA

No.-26150

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Los ciudadanos **ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCÍA**, promueven **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **319/2008**, con fecha ocho de julio del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Bayona de Macuspana, Tabasco, con una superficie de **00-25-70.00 hectáreas o 2,570 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 95.10 Metros con carretera Macuspana-Ciudad Pemex**, **AL SUR 97.35 Metros con RODOLFO DE LA CRUZ M.**, **AL ESTE 38.70 Metros con Gonzalo García P.**, y **al OESTE 10.50 Metros con Rodolfo de la Cruz M.** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

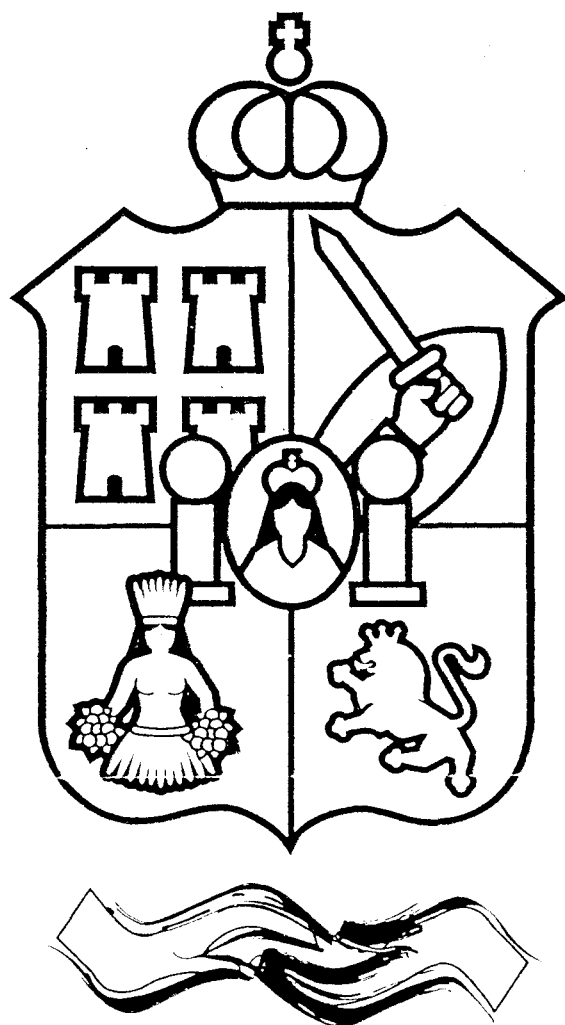
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26293	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 236/2007.....	1
No.- 26294	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 285/2005.....	2
No.- 26291	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 406/2007.....	3
No.- 26292	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 399/2010.....	4
No.- 26295	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 705/2009.....	6
No.- 26289	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 308/2008.....	8
No.- 26290	AVISO NOTARIAL C. PETRONILA ARIAS JIMENEZ.....	9
No.- 26271	INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXP. 40/2003.....	10
No.- 26282	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 429/2009.....	11
No.- 26283	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2010.....	12
No.- 26284	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 17/2009.....	13
No.- 26285	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 429/2002.....	14
No.- 26281	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/2008.....	16
No.- 26270	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 17/2009.....	19
No.- 26153	JUICIO PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00908/2009.....	21
No.- 26150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2008.....	22
	INDICE	23
	ESCUDO	24



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.